

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
PRESENTE

Los que suscriben Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA e integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL GOBERNADOR ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, INSTRUYA A SU GABINETE PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A LOS GRUPOS DE MANIFESTANTES QUE MANTIENEN BLOQUEOS EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, FACILITANDO LA CONCILIACIÓN Y LA RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CONFLICTOS, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA MANTENER RELACIONES ARMÓNICAS ENTRE LAS Y LOS HABITANTES DEL ESTADO; Y ASÍ MISMO DE FORMA INMEDIATA EVALÚE EL FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD DE LAS OCHO COORDINACIONES REGIONALES DEL PODER EJECUTIVO Y EN SU CASO DESTITUYA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LAS ENCABEZAN, VISTOS SUS NULOS RESULTADOS Y SUS OMISIONES, QUE HAN DESENCADENADO LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y ATAQUES A LA SOCIEDAD EN EL ESTADO;** lo anterior con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde hace varias semanas, egresadas y egresados de las escuelas normales del estado de Oaxaca realizan protestas y bloqueos, con la exigencia al gobierno estatal de dar respuesta positiva a su pliego petitorio, entregado a las autoridades educativas desde el pasado 14 de febrero, que incluyen la contratación de quienes concluyeron su formación, respeto a los comités estudiantiles, respeto a los planes de estudios de los normalistas y rechazo a la evaluación en línea.

A estas manifestaciones, el lunes se sumaron maestras y maestros de Secundaria, así como profesores de Telebachilleratos, que realizan por lo menos cinco bloqueos en la capital del estado y sus municipios conurbados. Estos manifestantes exigen pagos de salarios pendientes desde el 2015.

Además de ello, también realizan bloqueos el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en la Avenida Universidad.

Pobladores de Santo Domingo Tejomulco realizan bloqueos en los cruceros del aeropuerto, la Experimental y del estadio de béisbol, en demanda de recursos para obras sociales en comunidades de la Sierra Sur.

El cruce de Fonapás, el bulevar Eduardo Vasconcelos, el cruce de Cinco Señores, el acceso al aeropuerto. La ciudad de Oaxaca está sitiada. Esto, obviamente, genera profunda y justificada molestia de la ciudadanía, que con la evidente limitación a la movilidad, ve seriamente alterada su vida cotidiana. Oaxaca no puede vivir permanentemente bajo bloqueos. Esto no puede convertirse en nuestra situación normal.

Aunque de manera natural se tienda a culpar a las y los manifestantes, es claro que para que las inconformidades lleguen a manifestarse en las calles se requirió de indolencia y omisión por parte de distintas autoridades. Los problemas debieron resolverse antes de que estallaran, como finalmente lo hicieron, lastimando a toda la ciudadanía.

Pero además, una vez vista la inconformidad en las calles, el gobierno del estado tampoco ha cumplido lo previsto en la ley para este tipo de situaciones. Debemos tomar en cuenta que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 34, fracción II, establece entre los asuntos que corresponden a la Secretaría General de Gobierno, justamente el "facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes".

Así, la existencia de los bloqueos durante semanas, no sólo son una muestra de la incapacidad institucional para resolver las demandas ciudadanas, sino también de la incapacidad para establecer acuerdos y encauzar los conflictos para su solución por las vías institucionales.

Ningún orden jurídico es suficiente para el equilibrio de la sociedad, mientras persistan la indiferencia, la apatía, la corrupción y la falta de voluntad política de los servidores públicos, lo que trae como consecuencia las múltiples manifestaciones de inconformidad y bloqueos que a diario vivimos en nuestro estado, en que la ciudadanía se pronuncia de manera violenta para visibilizar sus problemáticas. Éstas no son atendidas en las regiones por las Coordinaciones Regionales, a pesar de que ello está previsto en sus facultades, establecidas en el artículo 37 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno:

Artículo 37. Las Coordinaciones Regionales contarán, cada una, con una Coordinadora o Coordinador Regional, quienes dependerán directamente de la Directora o Director de Operación Regional y tendrán las siguientes facultades:

- I. Coordinar y supervisar la aplicación de las directrices que, en materia de política interior en la región a su cargo, indique la superioridad;
- II. Coordinar la atención de las demandas de la población en la región a su cargo, orientándola al desarrollo económico, social, institucional y duradero;
- III. Colaborar en las acciones para el desarrollo económico, social e institucional, con la intervención de instituciones públicas, órganos autónomos y organizaciones no gubernamentales, en la región a su cargo; que favorezcan la gobernabilidad democrática, conforme al PED;
- IV. Prevenir los conflictos políticos y sociales, con la participación de las autoridades municipales y organizaciones sociales, en la región a su cargo;
- V. Organizar la conformación e instrumentación de la agenda de necesidades y prioridades, que emanen de diagnósticos de la región a su cargo, con el auxilio de las instancias que correspondan;



LEGISLATURA

- VI. Participar en el desarrollo político de la sociedad civil en la región a su cargo, por medio de los consejos municipales, autoridades municipales y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la toma de decisiones en la localidad;
- VII. Organizar y controlar la realización de talleres, foros, encuentros y demás formas de interacción social, que promuevan a cultura política y la democracia en la región a su cargo, con la participación de los tres niveles de Gobierno;
- VIII. Apoyar en el diseño de proyectos de referéndum, cuando lo requiera la legislación vigente;
- IX. Coadyuvar en las actividades electorales a cargo de los organismos electorales en la región a su cargo;
- X. Coordinar y controlar los mecanismos de diálogo, concertación, conciliación, legalidad y transparencia, durante los conflictos que plantea la ciudadanía, con la participación de las instituciones gubernamentales, y no gubernamentales, en la región a su cargo, para garantizar la gobernabilidad;
- XI. Participar en la formulación de propuestas de planeación y políticas públicas enfocadas a la gobernabilidad y naturaleza de la región que le corresponda, y
- XII. Las demás que le señalen las disposiciones normativas aplicables y le confiera el Director de Operación Regional, en el ámbito de su competencia.

Ante la ineficacia de la administración pública, Oaxaca vive una descomposición social de la que resultan agresiones físicas a la ciudadanía, como en el caso del pasado 7 de marzo, cuando pobladores de un municipio de la Sierra Sur golpearon carros, destruyeron instalaciones de Ciudad Administrativa, arrojaron piedras a los ciudadanos, retuvieron vehículos, agredieron a motociclistas y medios de comunicación, sin que se mostrara capacidad del Gobierno del Estado para encauzar la inconformidad por la vía pacífica.

La buena administración pública es una obligación inherente a los poderes públicos, que a través de las acciones de planeación, organización y control, y con base en el principio fundamental de que sus representantes deben "hacer lo que la ley les autoriza y lo que la ley les ordena", les corresponde desempeñar su función y actuar con conciencia, cualquiera que sea su función, tomando como objetivo garantizar el derecho fundamental de las personas a una buena administración, tal como lo prevé el capítulo tercero de la Carta Iberoamericana de los Derechos del Ciudadano, de donde se advierte en el Título tercero denominado "El derecho fundamental a la buena administración pública y sus derechos derivados", que textualmente dispone:

"Los ciudadanos son titulares del derecho fundamental a la buena administración, que consiste en que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, imparcialidad, siendo resueltos en un plazo razonable al servicio de la dignidad humana".

Por tanto, las Políticas públicas de un Estado, deben tener como principal objetivo, estar orientadas a la apertura gubernamental, a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales, y que toda persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones, garantice el cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública.

En razón de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo, para el trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a su gabinete para la atención inmediata a los grupos de manifestantes que mantienen bloqueos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, facilitando la conciliación y la resolución institucional de los conflictos, y proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes del estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a que de forma inmediata evalúe el funcionamiento, estructura y operatividad de las ocho Coordinaciones Regionales del Poder Ejecutivo y en su caso destituya los servidores públicos que las encabezan, vistos sus nulos resultados y sus omisiones, que han desencadenado la alteración del orden público y ataques a la sociedad en el estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de marzo de 2022.

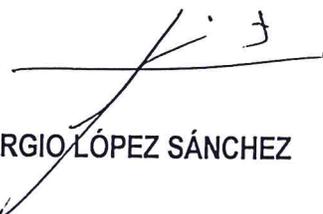
ATENTAMENTE


DIP. HORACIO SOSA
VILLAVICENCIO


DIP. LAURA MAURO ESTRADA


DIP. DENNIS GARCÍA
GUTIÉRREZ


DIP. NICOLÁS E. FERIA ROMERO


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ
SOSA



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZARATE

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

DIP. JAIME MOISES SANTIAGO AMBROSIO

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. CONCEPCION RUEDA GÓMEZ

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL GOBERNADOR ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, INSTRUYA A SU GABINETE PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A LOS GRUPOS DE MANIFESTANTES QUE MANTIENEN BLOQUEOS EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, FACILITANDO LA CONCILIACIÓN Y LA RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS CONFLICTOS, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA MANTENER RELACIONES ARMÓNICAS ENTRE LAS Y LOS HABITANTES DEL ESTADO; Y ASÍ MISMO DE FORMA INMEDIATA EVALÚE EL FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD DE LAS OCHO COORDINACIONES REGIONALES DEL PODER EJECUTIVO Y EN SU CASO DESTITUYA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LAS ENCABEZAN, VISTOS SUS NULOS RESULTADOS Y SUS OMISIONES, QUE HAN DESENCADENADO LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y ATAQUES A LA SOCIEDAD EN EL ESTADO